

Editorial



FERNANDO CHACÓN FUERTES
Decano del Colegio Oficial
de Psicólogos de Madrid

Hace unos meses ya dedicamos un editorial a mostrar nuestra preocupación por la propuesta del Ministerio de Educación para la reforma de los planes de estudio universitarios para adaptarlos al Espacio Europeo de Educación Superior, señalando las repercusiones profesionales que podría tener el hecho de que no existiesen directrices propias en muchos títulos de grado.

El problema principal radica en que, al no existir la garantía de unas enseñanzas comunes para todos los futuros graduados en Psicología por las distintas facultades, no se podía reclamar unas competencias profesionales iguales a todos ellos. Por este motivo reivindicábamos entonces, y lo continuamos haciendo ahora con más fuerza si cabe, la necesidad de que la Psicología fuese ratificada y reconocida como Profesión Regulada, de manera que así se pudiesen exigir así unas directrices propias en el grado.

Aún siendo grave la situación planteada, al menos era paliada por el acuerdo de la Conferencia de Decanos de que los títulos de Psicología se adscribiesen al área de Ciencias de la Salud. Sin embargo, determinados acontecimientos recientes parecen indicar que algunas universidades, llevadas por intereses meramente académicos, desean que puedan coexistir un grado en Ciencias Sociales: Psicología, con un grado en Ciencias de la Salud: Psicología. En el caso de que esta propuesta se sustanciase la situación sería gravísima. De hecho supondría la fractura de la Psicología. Lo más sorprendente es que no existe ningún antecedente de esta propuesta en ningún otro país. La Psicología siempre se especializa en el postgrado, nunca en el grado, que, por definición, debe ser más generalista.

Aunque puedan entenderse los motivos que llevan a algunos departamentos universitarios a optar por esta alternativa, entre ellas el miedo a que un grado en Ciencias de la Salud dé más poder a los departamentos de Personalidad, Tratamiento y Evaluación, o a que la evaluación de la actividad investigadora sea más estricta, se hace desde un total desconocimiento de la realidad profesional, y con una perspectiva que obvia por completo las necesidades de los alumnos. Es impensable que títulos tan diferentes tuviesen las mismas competencias.

Sorprende aún más esta propuesta, si observamos detenidamente los diferentes desarrollos legislativos recientes, como la Ley de Sociedades Profesionales, la Ley de Mediación de la Comunidad de Madrid, o el Registro de Profesionales sanitarios, así como la puesta en marcha de numerosos convenios que exigen una formación específica para poder intervenir (listado del Turno de Intervención Profesional en Adopción Internacional TIP-AI, lista de peritos, etc.) conceden un papel cada vez más importante al Colegio en la regulación profesional.